

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°368-2024-MD-MDB-LP

Las Palmas, 27 de diciembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAÚN – PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – DEPARTAMENTO HUANUCO.

VISTOS:

El Memorandum N°449-2024-MD-MDMDB-LP, de fecha del 27 de diciembre del 2024, suscrito por el Despacho de Alcaldía, el Informe Legal N°383-2024-OGAJ/MDMDB suscrito por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°1145-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, sobre la APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO Y FINANCIERA DE LA OBRA: **"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO"** con CUI N°2539042, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esa autonomía en ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, para la ejecución de obras por Administración Directa se compromete el uso de recursos financieros del Estado; por lo que, para asegurar el proceso integral de control la Contraloría General mediante Resolución de Contralora N°195-88-CG, norma la regulación de la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; la misma que ha sido modificada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, en la cual se aprueba la Directiva N°071-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA".

Que, en la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N°071-2023- CG/GMPL, estable que: "La presente directiva entra en vigencia el 1 de abril de 2024 y será aplicable a toda obra pública que se ejecute por la modalidad de administración directa cuyo expediente técnico sea aprobado a partir de la entrada en vigencia de la presente norma o que se encuentren en ejecución física con una ejecución financiera acumulada de obra menor al diez por ciento (10%), en cuyo caso, a partir de dicho estado, deberán adecuarse a las disposiciones de la presente directiva".

Que, el Numeral 7.4 de la Directiva N°071-2023-CG/GMPL, establece que En la fecha de la culminación de la ejecución de la obra, el residente de obra anota el hecho en el cuaderno de obra y solicita al inspector o supervisor de obra para que en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario siguientes a la anotación señalada, corrobore el cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas. De encontrarlo conforme, se anota en el cuaderno de obra y comunica formalmente a la Unidad Orgánica responsable, de acuerdo con las funciones designadas por la entidad, para que en un plazo de cinco (5) días calendario siguientes designe al Comité de Culminación y Liquidación de la ejecución de la obra.

Asimismo, La OAD de la entidad propondrá a la Gerencia General de la entidad o la que haga sus veces, el Comité de Culminación y Liquidación de la obra, a fin de que el Titular de la entidad designe al comité mediante acto resolutivo, el cual debe estar conformado por profesionales colegiados con habilidad vigente en sus respectivos Colegios Profesionales, de acuerdo con el detalle siguiente: i Un (1) profesional relacionado al tipo de la obra ejecutada (ingeniero o arquitecto), quien presidirá la comisión; i Al menos un (1) ingeniero o profesional afín a la naturaleza de la obra ejecutada; i Al menos un (1) contador público colegiado; i El residente de la obra; i El inspector o supervisor de obra.

Que, respecto al informe final de obra, el 7.4.2 de la directiva señala, Culminada la ejecución física, el residente elaborará un Informe Final de Obra, el mismo que será validado por el supervisor o inspector y contendrá información relevante dividida en una parte técnica y una parte administrativa. El informe deberá presentar la valorización final de avance de obra y la valorización financiera hasta la fecha de la culminación de los trabajos. Este informe deberá ser presentado en el acto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de culminación de obra, en caso de incumplimiento del mismo, la OAD será la responsable de su elaboración. En el Informe Final de Obra se adjunta todos los documentos generados desde el inicio de la ejecución física hasta el acto de culminación de la obra; asimismo, el residente debe adjuntar un registro de lecciones aprendidas, documento que reflejará los problemas relevantes ocurridos durante la ejecución de la obra y las soluciones que permitieron la continuación hasta su culminación. Para la elaboración de la valorización final de la obra, se debe considerar una valorización física y una valorización financiera. En la valorización física se valoriza la ejecución de la obra tanto en costo directo como en costo indirecto, tomando las actividades realmente ejecutadas. En caso de no alcanzar el ciento por ciento (100 %) de avance por tener deductivos de obra o por considerar un saldo de obra por ejecutar, estos serán descritos en el informe final. Respecto a la valorización financiera, esta es determinada por el gasto devengado que se tenga en la obra hasta su culminación, dividido en valorización financiera del costo directo y del costo indirecto.

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de inversión de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, en esa medida, la liquidación del contrato de obra debe contener todos los conceptos que forman parte del costo total de la misma, tales como: las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad, los impuestos que afectaban la prestación, las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos, los cuales deben estar debidamente sustentados con la documentación y los cálculos detallados que correspondan.

Que, mediante RESOLUCION DE ALCALDÍA N°056-2024-MD-MDB-LP de fecha 14 de febrero del 2024, donde se aprueba el expediente técnico reformulado del proyecto: "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042, por el monto de S/599,274.80 (el cual incluye el pago por la elaboración del expediente técnico de S/ 20,000.00 y el pago por la reformulación del expediente técnico de S/ 15,400.00), por un plazo de ejecución de 90 días calendarios, la ejecución en la modalidad de administración directa.

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N°359-2024, el 13 de junio del 2024 se contrata los servicios profesionales del Ing, civil ESPINOZA JAPA SEMILI LUIS, CIP N°235533 como SUPERVISOR de la obra " CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042, por un monto de S/ 16.500.00.

Que, mediante la ORDEN DE SERVICIO N°360-2024, El 13 de junio del 2024, se contrata los servicios profesionales del Ing, civil IOMAR ILMER CAYCHO YALICO, CIP N°198858 como RESIDENTE de la obra. " CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042, por un monto de S/. 15,000.00.

Que, mediante Carta N°027-2024-JMGC, de fecha 27 de diciembre del 2024, presentado por el Ing. Civil Miffa Joycito GONZALES CUCHILLA en calidad de Consultor; presenta el expediente de liquidación técnica y financiera de la Proyecto "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" con CUI N°2539042.

Que, mediante Informe N°1145-2024-DAAC-GDTI-MD-MDB-LP, de fecha 27 de diciembre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, concluye y recomienda la aprobación del expediente de liquidación técnico y Financiera de la Obra; "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042; por el monto de S/. 594,951.18 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 18/100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

soles), con un saldo de S/. 104.37 (Ciento Cuatro con 37/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado
y un saldo de S/. 1.45 (Uno con 45/100 soles) a favor de la entidad.

Que, mediante Informe Legal N°383-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina
General de Secretaria General de Asesoría Jurídica, concluye declarar **PROCEDENTE** la aprobación del Expediente de
Liquidación Técnico y Financiera de la obra "CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE
TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-PROVINCIA DE LEONCIO PRADO
DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042; por el monto de S/. 594,951.18 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil
Novecientos Cincuenta y Uno con 18/100 soles), con un saldo de S/. 104.37 (Ciento Cuatro con 37/100 soles) a favor de la
Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y un saldo de S/. 1.45 (Uno con 45/100 soles) a favor de la entidad.

Que, estando a los Informes técnicos mencionados en los párrafos precedentes, es menester de este Despacho emitir la
Resolución que **APRUEBE** el expediente de liquidación técnico y financiera de la obra "CREACION DEL PALACIO
MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042.

Por estas consideraciones y en uso de las facultades conferidas por el Art. 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley
Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente de liquidación técnico y financiera de la obra "CREACION DEL PALACIO
MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN-
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO", con CUI N°2539042, por el monto de S/.
594,951.18 (Quinientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Uno con 18/100 soles), con un saldo de S/. 104.37
(Ciento Cuatro con 37/100 soles) a favor de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado y un saldo de S/. 1.45 (Uno con
45/100 soles) a favor de la entidad, obra ejecutada bajo la **Modalidad de Administración Directa**, que se detalla en el
siguiente cuadro:

ANTECEDENTES	
DATOS GENERALES DE LA OBRA	
DENOMINACIÓN DE LA OBRA	"CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO" CUI N° 2539042
UBICACIÓN	DEPARTAMENTO : HUÁNUCO PROVINCIA : LEONCIO PRADO DISTRITO : MARIANO DAMASO BERAUN LOCALIZACIÓN : TAMBILLO GRANDE
FINANCIAMIENTO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
MONTO TOTAL DE LA OBRA SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO REFORMULADO	S/. 599,864.80 (Quinientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 80/100 soles)
ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 15,786.57 (Quince mil setecientos ochenta y seis con 57/100 soles)
MODALIDAD	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL	90 DÍAS CALENDARIOS
PLAZO DE EJECUCIÓN REAL	115 DÍAS CALENDARIOS
ORGANISMO EJECUTOR	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN
INGENIERO RESIDENTE	ING. IOMAR ILMER CAYCHO YALICO
SUPERVISIÓN DE OBRA	ING. SEMILI LUIS ESPINOZA JAPA
RESUMEN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE JULIO DEL 2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	28 DE SETIEMBRE DEL 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	10 DIAS CALENDARIOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	08 DE OCTUBRE DEL 2024
AMPLIACION DE PLAZO N°02	15 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO REPROGRAMADO	23 DE OCTUBRE DEL 2024
SUSPENSION DE PLAZO N°01	21 DE OCTUBRE DEL 2024
REINICIO DE OBRA N°01	04 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE CULMINACION REAL	06 DE NOVIEMBRE DEL 2024
FECHA DE RECEPCION DE OBRA	13 DE DICIEMBRE DEL 2024

CUADRO DE COSTO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

MONTO FINANCIADO MPLP	S/. 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 soles)
COFINANCIAMIENTO	S/. 195,057.00 (Ciento noventa y cinco mil cincuenta y siete con 00/100 soles)
PRESUPUESTO EJECUTADO	S/. 594,951.18 (quinientos noventa y cuatro mil novecientos cincuenta y uno con 18/100 soles)
SALDO DISPONIBLE A DEVOLVER A MPLP	S/. 104.37 (ciento cuatro con 37/100 soles)
SALDO DISPONIBLE A DEVOLVER A MDMD	S/. 1.45 (uno con 45/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Contabilidad, realizar los trámites administrativos correspondientes, para la rebaja contable correspondiente de la obra: **CREACION DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE TAMBILLO GRANDE DEL DISTRITO DE MARIANO DAMASO BERAUN- PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEPARTAMENTO DE HUANUCO**", con CUI N°2539042.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Contabilidad y demás áreas internas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAÚN - LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE

